

2/2010

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Alejandro Casares Cuesta
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
D. Enrique Salinas Moya
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez
Dña Manuela Ruiz Marin

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veinticinco de febrero de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas catorce minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , 13/09 de 21 de diciembre de 2009 y 1/10 de 28 de enero de 2010 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

La Sra Ramirez Lujan , portavoz del Grupo municipal del PSOE pone de manifiesto las siguiente rectificación a la acta:

En relación con la 13/09 suprimir el antepenultimo parrafo de la pagina 7, ya que se trata de un error lo redactado y la intervención del Sr. Ruiz Vilchez, , ya que lo

redactado pertenece a otro punto distinto , siendo el error reconocido por el Secretario, por que se propone la supresión de dicho parrafo e intervención.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables las subsanaciones planteadas, entendiendose aprobados con estas correcciones los borradores de las actas, en los términos en que han quedado redactadas.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía :

- N ° 217 , de 6 de noviembre de 2009 se publica la Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por el que se publica la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco entre Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de red de oficinas integradas de atención al ciudadano en ámbito territorial de Andalucía.
- N ° 22 , de 6 de febrero de 2010 se publica la Resolución de 12 de enero de 2010 de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que se ordena la publicación del informe anual del Sector Público Andaluz del ejercicio 2006.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 16 , de 28 de enero de 2010 , se publica borrador de Estatutos de Granada Renova.
- N° 27 , de 10 de febrero de 2010 , se publica notificación a varios de expedientes sancionadores de tráfico , y aprobación inicial de Ordenanza de vados y Ordenanza General del Ayuntamiento de para el libre ejercicio de las actividades y servicios.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla comunica la renuncia de Dña Carolina Ronquillo Diaz, al cargo de Juez de Paz Sustituto de Cúllar Vega, debiendo el Ayuntamiento tramitar la convocatoria para cubrir dicho puesto.

La Sra. Directora de Gabinete del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados acusa recibo de los acuerdos de este Pleno sobre Declaración Insitucional contra la Violencia de Genero y sobre Solidaridad con el Sector Agrícola y Ganadero.

El Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía acusa recibo del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento sobre Violencia de Género, y ha acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efecto.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo:

Se ha suscrito el siguiente Convenio Urbanístico de Gestión.-

En Cullar Vega a 12 de Enero de 2.010

REUNIDOS

De una parte Don Juan de Dios Moreno Moreno, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cullar Vega

Y de otra Don Manuel Ruiz de la Rosa, con D.N.I. nº 24.298.404-P en su calidad de apoderado según escritura de poder otorgada ante la Notaria Dña M^a Victoria Santos Sanchez con numero 1905 y fecha 23 de Junio de 2004, de Dña. Mercedes Garcia Pertiñez con DNI 24.205.369-P propietaria de la siguiente finca:

REGISTRO: Libro 46 de Cullar Vega, Tomo 1290 del archivo, folio 223, finca nº 1798 “N”, inscripción 2^a

CATASTRO 18058A002002160000MJ

MANIFIESTAN:

Que la propiedad ,se encuentra incluida dentro del ámbito de la U.E.R.-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Cullar Vega, habiéndose tramitado y aprobado el correspondiente planeamiento de desarrollo, si bien la fase de gestión ha quedado paralizada.

Que necesitando el Ayuntamiento finalizar las obras correspondientes al carril bici que une los núcleos de Cúllar Vega y el Ventorrillo, de la que únicamente queda pendiente la parte del mismo que se encuentra en el ámbito de la UER-1 y dentro de la propiedad de Dña Mercedes Garcia Pertiñez, con objeto de dar solución a la finalización de dicha obra, se establece el presente **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN**, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Sr Ruiz de la Rosa en su calidad de apoderado, cede en este momento la parte de su propiedad afectada por la obra de finalización del carril

bici, en una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, dentro del ámbito de la UER-1, como anticipo de las cesiones que se habrán de efectuar en desarrollo del sistema de gestión de dicha unidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento deberá comunicar la anterior cesión a la Junta de Compensación, a los efectos de que la misma sea tenida en cuenta en el proyecto de reparcelación pendiente de redacción y tramitación, de forma que la superficie aquí cedida sea tenida en cuenta como propiedad de origen.

TERCERA.- En plano adjunto se ubica de forma lo más precisa posible la situación y extensión de la superficie que se ocupa, sin perjuicio de que una vez realizada la obra se haya de comunicar, tanto al Sr., Ruiz de la Rosa como a la Junta de Compensación, el resultado exacto de la ocupación efectiva, que habrá de ser la que se tenga definitivamente en consideración.

CUARTA.- Puesto que el presente convenio contiene acuerdos competencia de la Alcaldía, el mismo se entiende ejecutivo desde el momento de su firma, sin perjuicio de que haya de darse cuenta a los órganos municipales correspondientes y seguir la tramitación legalmente establecida, entendiéndose por tanto cedida la superficie mencionada en éste mismo momento, pudiendo el Ayuntamiento iniciar las obras cuando lo tenga por conveniente.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

En materia de Economía y Hacienda Local

Decreto.-

A la vista de los datos y descripción de la siguiente obra:

Objeto: COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

(art 6 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada)

ENTIDAD LOCAL : AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.

PROGRAMA: PPOS 2010-2011

PRESUPUESTO: 308.040,00 €

OBRA: CENTRO MULTIUSOS EN LA URBANIZACIÓN EL VENTORRILLO “

FINANCIACION :

ENTIDAD LOCAL: 33% 101.653,20 €

ANUALIDADES : 2010 : 50.826,60 €.

2011: 50.826,60 €

Resuelvo:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine , una vez adjudicada la obra , así como las posibles liquidaciones , obras

complementarias y modificaciones que en su caso se apruebe, previo el oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la aportación municipal por el importe e la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT , en quien la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación , haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales , compensando conforme vayan emitiendo las correspondientes certificaciones . La presente opción lleva implicada la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el art. 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a Inversiones Locales.

3º.- Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada , en el supuesto de que no tenga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial , sin posterior notificación o requerimiento , incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Cúllar Vega a 2 de febrero de 2010 .

- Decreto de la Alcaldía , de 1 de febrero de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente para el día 2 de febrero de 2010.
- Resolución de 3 de febrero de 2010 sobre un alta para alquiler en el edificio de Alojamientos Protegidos para mayores municipal.
- Decreto de la Alcaldía , de 8 de febrero de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria para el día 10 de febrero de 2010.
- Resolución de la Alcaldía de 11 de febrero de 2010, aprobando relación de facturas F/02/10 , por 6.550,17 €.
- Resolución de 12 de febrero de 2010 desestimando la petición de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por daños en el vehiculo por 6.339,93 €.
- Resolución de 16 de febrero de 2010 aprobando devolución de garantías a Construcciones Jabalcon SL por varias obras.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2010, aprobado 9 liquidaciones del IVTNU (Plusvalia) por un total de 3.05297 €.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de febrero de 2010, aprobando relación de facturas F/03/10 , por 3.286,66 €.
- Decreto de la Alcaldía , de 22 de febrero de 2010, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 24 de febrero de 2010.

4º.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA APROBADO EL TALLER DE EMPLEO SOL Y VEGA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal , Deporte e Innovación de fecha 19 de febrero de 2010.

La Sra Pérez Cotarelo , Concejala Delegada de Igualdad, Empleo se informa sobre el proyecto indicando que éste tiene la finalidad de que a través del CIDE y del CIE, se constituya en un Centro comarcal de energías renovables, y que la petición es a efectos de tramitación por lo que se encuentra pendiente de concesión que puede o no darse.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Ratificar la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2010 cuyo texto es el siguiente:

Resolución de la Alcaldía.-

Por Orden de 5 de diciembre de 2006, se ha realizado la convocatoria de solicitud de Ayuda Públicas para Talleres de Empleo en Andalucía.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21. 1 a) y f) de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local:

1º.- Aprobar el Proyecto de Taller de Empleo “ Sol y Vega ” con las especialidades de Instalador de sistemas de energía y Mantenimiento de interior de EI, por 376.525,96 Euros.

2º.- Solicitar del SAE , como subvención a fondo perdido de 350.948,96 Euros , para financiar costes salariales derivados de la contratación de la mano de obra.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a la aportación de 25.541,00 Euros.

4º.- Someter esta Resolución a la proxima sesión del Pleno de este Ayuntamiento, para que en su caso se adopte acuerdo ratificandola.

2º) Remitir este acuerdo al SAE para que surta los efectos correspondientes.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.-

Dada cuenta de lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, visto el proyecto de solicitud de subvención que se tramita al efecto, y el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal , Deporte e Innovación de fecha 19 de febrero de 2010.

Visto que la subvención se refiere a la línea IED Infraestructuras y Equipamientos Deportivos a la que se refiere la citada Orden.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

1.- Solicitar a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte una subvención de 205.782,96 € , para la financiación de la actuación denominada “ Adaptación del

Pabellón Deportivo y adquisición de maquina cepilladora-barredora cuya inversión asciende a 411.565,92 € en su conjunto.

2.- Autorizar al Alcalde , representante legal de esta Entidad Local a formular la solicitud ; aceptar – en su caso – la propuesta de Resolución de Subvención /Borrador de Convenio de Colaboración que en su caso , le presente la Consejería; pudiendo proponer enmiendas a la distribución de las anualidades que en el mismo se recojan y, por último, resolver incidencia en la tramitación de la solicitud de la Subvención.

6º.- RECONOCIMIENTO DE CREDITO EXTRAJUDICIAL A FERROVIAL SA.-

Dada cuenta del expediente de Reconomiento extrajudicial de creditos que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía con fecha 19 de febrero de 2010, y cuya exposición de motivos es la siguiente:

D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención , donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía se informa que por el Pleno se aprobó con fecha 28 de abril de 2008, modificar el contrato de obra de Urbanización del PPR 6, aumentando el coste en un 100 %, se ha generado en 2009, pero al corresponder la factura a otro ejercicio lo procedente es el reconocimiento extrajudicial del gasto para poder posteriormente contabilizarlo.

La Sra Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IU manifiesta que esta situación no es por culpa de los politicos.

El Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA expresa que ante este error tecnico que es la segunda vez que se trae , ya que recientemente ha habido una su grupo se abstendrá, solicitando que se vuelva a llamar la atención al personal del Ayuntamiento para esto no pueda ocurrir. El Sr. Alcalde le responde que ya no estan los que cometieron los errores y que puedan salir más.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP , se señala que su grupo se abstendrá.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos a favor de las Sras. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 voto), y seis abstenciones de la Sras. y Sres Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del PP (4 abstenciones) y PA (2 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes para gastos de la partida 432.60111 , procedente de ejercicios anteriores.

- Factura 50WK817 , fecha 27 de mayo de 2008 , importe correspondiente a la Certificación nº 17 de los trabajos realizados en la Obra “ Urbanización del PPR-6 de Cúllar Vega, a Ferrivial Agroman S.A. CIF A-28019206.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos por valor de 348.019,73 €, con cargo a la partida 432.60111.

7º.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA 21 EN CULLAR VEGA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para aprobar un modelo de Convenio a efectos de desarrollo de la Agenda 21 en el municipio de Cúllar Vega, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente y Mantenimiento en sesión de fecha 22 de febrero de 2010.

Por el Sr. Casares Cuesta , Concejal Delegado de Medio Ambiente, Juventud e Innovación, se considera que mediante este acuerdo que se refiere al desarrollo del proyecto de la Agenda 21 en Cúllar Vega, las tres administraciones que lo suscriben se reparten las competencias, y la financiación conjunta de las actuaciones que supone la realización de dicho proyecto.

La Sra. Pérez Cotarelo , los Sres. Gabaldón Vargas y Sr. Martín Vilchez, portavoces de los distintos Grupos municipales de IU, PA y PP, manifiestan su postura a favor de la iniciativa de acuerdo que se va a someter a aprobación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación y el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables :

1º) Aprobar el modelo de Convenio interadministrativo:

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA

DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL, O DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL, O UNA ACCIÓN PUNTUAL DEL MISMO

En _____, a _____ de _____ de 2009

De una parte, la Excma. Sra. Doña M^a Cinta Castillo Jiménez, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud de su nombramiento por Decreto 13/2008, de 19 de abril, en nombre y representación de la citada Consejería, de conformidad con las competencias que le atribuyen el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en virtud de su nombramiento en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2007, y de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cullar Vega, en virtud de su nombramiento en sesión plenaria el 16 de junio de 2007.

Intervienen en representación de sus respectivas entidades, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente Acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ostenta la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente que tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007.

SEGUNDO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones Locales de carácter provincial, entre otras, en materia de protección del medio ambiente. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión de los problemas medioambientales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Granada presta asimismo apoyo técnico y económico a los municipios de la provincia en el marco de sus competencias y en función de las necesidades y disponibilidades de los mismos.

CUARTO.- Que en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (Cumbre de Río) surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 Locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible con la máxima participación de la comunidad local.

En la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el “Grupo de Ciudades europeas hacia la sostenibilidad”, se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 Locales, diseñando acciones adecuadas a los problemas particulares de cada territorio, dependiendo de perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas.

En junio 2004, la Conferencia de Aalborg+10 establece nuevos objetivos para pasar de la Agenda a la Acción y de la Carta de Aalborg a los Compromisos de Aalborg. Un importante documento sobre la Agenda 21 Local que con el subtítulo de “Inspiración para el Futuro”, supone un hito en el proceso continuo de apoyo a las Agendas, presentando 10 grupos de compromisos: 1) Gobernabilidad, 2) Gestión urbana hacia la sostenibilidad, 3) Bienes naturales comunes, 4) Consumo y elección de estilo de vida responsables, 5) Planificación y diseño, 6) Mejor movilidad, menos tráfico, 7) Acción local para la salud, 8) Una economía local activa y sostenible, 9) Igualdad y justicia social, 10) De lo local a lo global.

Los Compromisos de Aalborg requerirán que los gobiernos locales establezcan objetivos cualitativos y cuantitativos bien definidos para llevar a la práctica los principios de sostenibilidad urbana establecidos en la Carta de Aalborg y que reforzarán los actuales esfuerzos de sostenibilidad urbana en toda Europa y contribuirán a

revitalizar la Agenda 21 Local y a definir nuevos objetivos, estrategias y acciones destinadas a la sostenibilidad ambiental.

QUINTO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en uso de sus respectivas competencias, suscribieron el 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración autonómica y las Entidades Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

SEXTO.- Que, en virtud de ese convenio, la Consejería suscribió con 111 municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Protocolos de Intenciones, firmados en Granada el 4 de junio de 2002, en los que se recogía el compromiso de cada municipio por la sostenibilidad ambiental de su territorio, en el marco de sus competencias, y cuyo objeto primordial es establecer líneas de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales para el inicio y desarrollo del proceso de Agenda 21 Local, en su caso. Y que en virtud de la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa Ciudad 21, se han adherido 120 municipios andaluces más en el año 2008, los cuales han suscrito otros tantos Protocolos de Intenciones con la Junta de Andalucía, firmados en Granada el 31 de octubre de 2008.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Cullar Vega, en cumplimiento de lo estipulado en el precitado Protocolo, se ha comprometido a suscribir la Carta de Aalborg y a adherirse a la RECSA.

OCTAVO.- Que la Diputación Provincial de Granada estima oportuna la colaboración técnica y financiera, junto a la Consejería de Medio Ambiente, para impulsar la elaboración de los Diagnósticos Ambientales Municipales de aquellos ayuntamientos

que aún no lo hayan hecho; o la revisión y desarrollo de los Planes de Acción Local y sus programas de seguimiento; o una acción puntual del mismo, en orden a la implantación de su proceso de Agenda 21 Local.

NOVENO.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada suscribieron un Protocolo General de Cooperación en el marco del Programa Ciudad 21, el día de de 2009, cuya finalidad es establecer una colaboración técnica y financiera para la realización de los Diagnósticos Ambientales Municipales, en los municipios granadinos adheridos en 2008 a Ciudad 21 que no lo hayan realizado; y en aquellos que ya lo han hecho o lo están haciendo, dinamizar los proyectos y objetivos procedentes de la consecución de las futuras Agendas 21 Locales.

En consecuencia, los comparecientes suscriben el presente Convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es establecer una colaboración técnica y financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Granada y el Municipio de Cullar Vega para la realización de las actuaciones recogidas en el expositivo octavo.

Segunda.- Son objetivos específicos de este Acuerdo:

- Analizar y evaluar la situación ambiental urbana de Cullar Vega.
- Contribuir a la implantación del proceso de Agenda 21 Local y su desarrollo.
- Fomentar la sensibilización y la atención al medio ambiente entre los responsables municipales.

Tercera.- Para la financiación de los objetivos del Acuerdo, el Ayuntamiento de Cullar Vega podrá acceder a las ayudas y subvenciones que otorga la Consejería de

Medio Ambiente para la realización del Diagnóstico Ambiental, o del Plan de Acción, o de una acción puntual del mismo. Estas ayudas y subvenciones se concederán al amparo de la Orden que establecerá las bases reguladoras de la concesión de las mismas para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios adheridos en 2008 al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, o por medio de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas para la realización de acciones puntuales en los municipios adheridos a Ciudad 21.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Cullar Vega, también tendrá acceso a las ayudas que la Diputación Provincial de Granada otorgue para financiar la elaboración del Diagnóstico Ambiental Municipal, o la elaboración, revisión y desarrollo de los Planes de Acción Local y sus programas de seguimiento, ajustándose a lo dispuesto en las Bases de los Presupuestos de la Corporación.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Cullar Vega se compromete desde este momento a iniciar o continuar el proceso de Agenda 21 Local en su localidad y a desarrollar las subsiguientes fases de su Agenda 21 Local, derivadas de la implantación de la misma. En el supuesto de no haberse realizado, se exigirá, como condición previa para la solicitud de las ayudas y subvenciones antes referidas, la suscripción de la Carta de Aalborg, y la incorporación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles, patrocinada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como la constitución de un órgano colegiado en el seno del municipio que coadyuve a la efectiva participación ciudadana de acuerdo con los principios inspiradores de la Agenda 21 Local.

Quinta.- Tanto la Consejería como la Diputación, colaborarán con el Ayuntamiento en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento de Cullar Vega promueva en el marco del Programa CIUDAD 21, comprometiéndose las tres partes a utilizar correctamente la identidad corporativa de las entidades participantes en las actuaciones que se vayan a realizar.

Sexta.- Se acuerda por las partes la constitución de una Comisión de Seguimiento de este Convenio, que a todos los efectos tendrá la consideración de órgano supervisor del cumplimiento de los acuerdos que aquí se suscriben. La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes de cada una de las partes

intervinientes. La convocatoria de dicha Comisión se llevará a cabo a instancias de cualquiera de las partes. Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento resolverá, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente las controversias que se presenten sobre interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, no pudiendo ejercer competencias propias que correspondan a las partes intervinientes.

Séptima.- La concesión de las ayudas y subvenciones referidas en la estipulación tercera se regirá por lo establecido en el *Decreto 254/2001 de 20 de Noviembre (BOJA nº 136 de 24 de Noviembre de 2001) por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta*, así como por el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del Medio Ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Octava.- El Ayuntamiento de Cullar Vega, en el supuesto de encargar la elaboración del Diagnóstico Ambiental, o Plan de Acción u otra actuación puntual del mismo, a terceros, se compromete a adjudicar dicho trabajo mediante procedimiento que asegure la concurrencia pública, la transparencia y la igualdad de oportunidades, respetando, en todo caso, la legislación de contratos.

Novena.- El Excmo. Ayuntamiento de Cullar Vega se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Décima.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Son causas expresas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el mismo.
- La suspensión definitiva del proyecto acordado de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Undécima.- La vigencia de este Acuerdo será de 5 años, prorrogable anualmente por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquier parte podrá denunciar el Acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses antes de la finalización del mismo.

Duodécima.- El presente Acuerdo es de naturaleza administrativa, siguiéndose para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, aunque las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse previamente de mutuo acuerdo, por medio de la comisión de seguimiento.

En virtud del artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio Marco queda fuera del ámbito de aplicación de la citada Ley.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones a las que representan, suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado y a un solo efecto.

Por la Consejería de Medio Ambiente

Por la Diputación Provincial de Granada

Por el Ayuntamiento de Cullar Vega

Fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las actuaciones y firme los documentos oportunos que se derivan del presente acuerdo.

8º.- MOCION APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL PARA PAGO DE GASTOS CORRIENTES Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PP.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP con el siguiente texto:

MOCION RELATIVA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL PAGO DE LOS GASTOS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTAN A LOS CIUDADANOS

D/Dña Jose Manuel Ruiz Vilchez, Portavoz del Grupo Municipal/Provincial/Insular Popular en el Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consell Insular/Cabildo Insular de Cullar Vega, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

La Constitución Española además de garantizar la autonomía de los municipios, en su artículo 142 consagra el principio de suficiencia, estableciendo que las haciendas locales “deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Los Ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y eficiente de las diferentes políticas que dimanen del ámbito estatal o autonómico. Son las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades más urgentes de los ciudadanos y las que más eficazmente prestan las políticas sociales.

Pues bien, el Gobierno Socialista y su Presidente, Sr. Rodriguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones Locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la perentoria situación por la que están atravesando, ha incumplido sus propios compromisos impidiendo que el nuevo modelo de financiación se haya aprobado simultáneamente con el de las Comunidades Autónomas.

Si estos incumplimientos ya de por si son graves, lo es más el que la progresiva pérdida de ingresos que están sufriendo las Corporaciones Locales, como consecuencia de esa “inexistente” crisis económica y la inactividad del Gobierno socialista para adoptar medidas eficaces que sirvieran para paliar sus efectos, esté derivando en una asfixia económica que está poniendo en riesgo el poder atender sus compromisos económicos y los servicios públicos más elementales. Son ya varios los Ayuntamientos los que, a fin de paliar su nefasta situación económica y ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos de las nóminas de sus empleados públicos, están recurriendo a la aprobación de expedientes de regulación de empleo.

Entretanto el gobierno Socialista, ignorando la situación financiera de los Ayuntamientos y sin adoptar medida alguna que sirviera para contrarrestar la pérdida de recaudación que está provocando la crisis, se ha limitado a aprobar un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, destinando, únicamente, a financiar la realización de obras de carácter municipal.

Según ya lo ha anunciado el Gobierno no habrá un nuevo modelo de financiación hasta el ejercicio 2011 y para el próximo ejercicio está anunciando la creación de un nuevo Fondo de 5.000 millones de euros, supuestamente destinado a inversiones productivas en los municipios. El Gobierno vuelve a incurrir en el mismo error al no contemplar la financiación de los servicios públicos y facilitar financiación adicional para el pago de las deudas de los consistorios, con grave perjuicio para los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación que aplique 3.000 millones de euros del anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Policía Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.

En Granada a 25 de enero de 2010

EL/LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Visto que la moción ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal , Deporte e Innovación de fecha 19 de febrero de 2010.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que con la moción se propone aprobar una filosofía respecto a estos fondos ya que el de este año está asignado, por lo que se trata de reclamar de las Comunidades Autonomas y del Estado para el proximo año una petición para que sean más amplios que éste y que haya más libertad para los Ayuntamiento en su empleo, que los que se han aprobado ya vienen muy encorsetados , y los Ayuntamientos no tienen libertad para aplicarlos, por lo que la moción van en la línea de lo dispuesto en el art. 142 de la Constitución Española, al que da lectura. La moción va en la línea de vertebrar el estado y dar más medios a los Ayuntamientos que son los entes mas proximos al ciudadano, y carecen de un modelo de financiación estable como sucede con las Comunidades Autonomas, se da la bienvenida a la primera aprobación del Fondo Estatal pero no se pueden atender a los gastos corrientes ni al pago a proveedores o empresas de la localidad, por ello pide en la moción que se aumenten las cantidades que se han venido otorgando.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA , expone que en debate de la financiación de los Ayuntamientos la idea de IU es clara como se expresó en el pleno anterior, y la necesidad de que los que se nos de lo podamos gastar en lo que nos interese, en relación con ello no estamos de acuerdo en la forma en que se han hecho los planes estatales ni autonomicos, por todo ello no puede su grupo apoyar la moción, y aunque el estado ha dado un tanto por ciento para gastos corrientes en 2010, encorseta la autonomia municipal y solo apoyarán una moción que recoja la iniciativa que plantea IU.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA expone que su grupo se abstendrá respecto a la moción ya que esta llega tarde porque el Fondo ya está aplicado.

La Sra. Ramirez Luján , portavoz del Grupo municipal del PSOE, señala que su grupo no esta de acuerdo con la moción , ya que al estar aprobado el plan E, ha pasado el momento de plantear esta moción y el año que viene no sabemos si llegará por lo que no tiene sentido pronunciarse, queriendo poner de manifiesto que los planes E han traído para Cúllar Vega, 1.100.000 € en 2009, y 700.000 € en 2010, por lo que considera que los mismos han sido buenos para este Ayuntamiento.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la aprobación el Pleno la misma obtiene cuatro votos favorables de las Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupos municipal del PP , siete votos en contra de las Sras y Sres Concejalas y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) y de IU (1 voto), y dos abstenciones de la Sra y Sr Concejala y Concejal del Grupo municipal del PA.

El Sr. Alcalde declara la moción como no aprobada.

9º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DE APOYO A HAITI.-

Dada cuenta de la declaración institucional referente a Apoyo a Haití con el siguiente texto :

LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP, PA E IUCA., DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL TERREMOTO QUE HA SACUDIDO LA POBLACIÓN DE HAITÍ, PRESENTAN LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“A FAVOR DEL APOYO A AYUDA HUMANITARIA EN HAITÍ TRAS EL TERREMOTO DEL 12 DE ENERO DE 2010”

La noche del 12 de Enero de 2009 la tragedia asoló nuevamente uno de los países más desfavorecidos y pobres del planeta (posición 150 de 177 en el IDH) y el más pobre del continente americano. Haití sufrió un terremoto de 7.3 grados en la escala de Richter, con epicentro a 17 kilómetros al sudoeste de la capital haitiana, Puerto Príncipe. Poco después de la primera sacudida tuvieron lugar tres réplicas de 5,9, otra de 5,5 y la última de 5,1.

Puerto Príncipe ha sido la ciudad más afectada, destruyendo el 70% de la capital. Derrumbe de edificios y desaparición de infraestructuras de todo tipo, escasez o inexistencia de medios para el rescate de personas, insuficiencia de la atención de urgencia a los heridos, falta de agua potable y alimentos, inexistencia de refugio y alojamiento para los damnificados y comunicaciones colapsadas son las circunstancias que describen las primeras horas tras el grave seísmo de Haití. El número de personas que necesitan asistencia humanitaria es indeterminado hasta que la gravedad del daño sea conocido pero las estimaciones realizadas por Cruz Roja Internacional apuntan cifras de unos 50 mil muertos y unos 3 millones de damnificados.

CONSCIENTE de los trágicos efectos que ha provocado el terremoto en el país, con innumerables daños humanos y materiales en un país ya de por sí devastado por la pobreza.

CONSIDERANDO que FAMSÍ establece como modalidad de cooperación propia la de fortalecer la capacidad de acción humanitaria y emergencia ayudando a la coordinación de esfuerzos entre municipios y diputaciones con ongd's, administración autónoma, entidades financieras y sociedad en general.

Y la necesaria articulación al máximo nivel con las acciones emprendidas desde otras entidades locales andaluzas y el fomento de acciones conjuntas que garanticen una ayuda eficaz especialmente en la fase de reconstrucción del país de manera coherente con otras instancias regionales, nacionales y multilaterales, con las instituciones haitianas, especialmente municipales, así como organizaciones no gubernamentales.

Este pleno EXPRESA la necesidad de impulsar una campaña surgida desde el municipalismo andaluz para aunar esfuerzos en la gestión de la ayuda.

Así, consideramos imprescindible la participación activa de este Ayuntamiento en el proceso de reconstrucción y desarrollo iniciado en Haití:

- 1) Expresar la solidaridad de este Ayuntamiento con el pueblo de Haití y el compromiso de apoyo con la emergencia y reconstrucción en el país.
- 2) Promover las acciones tendentes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública.
- 3) Apoyar las acciones que en el marco de la campaña iniciada desde los municipios andaluces a través del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) se establezcan.

Visto que la moción ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Deporte e Innovación de fecha 19 de febrero de 2010.

El Sr. Alcalde informa que el próximo sábado se desarrollará por la mañana un desayuno solidario y lo que se recoja se enviará a Haití.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del grupo de IU, indica que su grupo apoyará la declaración, se está mandando mucho dinero a Haití, y no se nos debe olvidar los muchos años que se necesitaran para la reconstrucción del país, y no debemos dejar de acordarnos dentro de unos meses, ya que nos habituamos a estas catastrofes y dejan de tener efecto.

El Sr. Gabaldón Vargas, indica que su grupo apoyará la declaración.

Por el Sr. Ruiz Vilchez se expone que su grupo apoya la propuesta y considera que no puede darse tanto dinero y sin embargo los resultados no llegan a quien lo necesita debido a que no está bien establecida la cadena de traslado, y la comunidad internacional no puede permitir que se interfiera en esa cadena de traslado y se rompa.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Declaración institucional presentada.

10º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Dada cuenta de la declaración institucional referente al Día Internacional de las Mujeres con el siguiente texto:

PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales de PSOE, PP, PA e IULV-CA de Cúllar Vega, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,

Coincidiendo,

Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,

Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,

Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Constatamos que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.
- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.
- Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.
- La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es cada día más alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, ahora más que nunca están patente en todos los contratos que se realizan a mujeres.
- El riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, **la precariedad en las condiciones de** incorporación al mercado laboral, el retroceso en la tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.
- Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.
- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.
- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.
- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.
- La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.

Declaramos que:

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.
- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.
- El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.
- La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.
- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.
- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.
- La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, presenta La Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010 como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.
- Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

Visto que la moción ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Deporte e Innovación de fecha 19 de febrero de 2010.

La Sra. Pérez Cotarelo, Concejala Delegada de Igualdad, Desarrollo local y Empleo, se refiere a que esta propuesta se ha elaborado en base a una moción presentada por el

Grupo municipal del PP ya presentada en la Diputación Provincial, así como otra del Grupo municipal del PSOE, a la que IU ha añadido algunos párrafos, en el sentido de que la situación de crisis actual afecta más a las mujeres, por todo ello en base a las propuestas de los cuatro grupos se ha presentado esta declaración.

Por los portavoces de los distintos Grupos se manifiesta la intención de apoyar y votar favorablemente la misma.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Declaración institucional presentada.

11º.- PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

A propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo , se propone debido a la urgencia en el cumplimiento de los plazos y haber llegado al Ayuntamiento el informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura aprobar definitivamente de acuerdo con el mismo la Ordenanza de Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Cúllar Vega.

Sometido este punto a votación el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables incluir por urgencia este punto en el orden del día.

12º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Visto que dicha ordenanza fue aprobada inicialmente por acuerdo el Pleno de fecha 26 de noviembre de 2009, sin que se presentara alegaciones en el periodo de información pública , habiéndose recibido informe de fecha 8 de enero de 2010 de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía , donde se realizaba un informe con observaciones. Posteriormente se acordó por el Pleno en sesión de fecha 28 de enero de 2010 introducir las correcciones solicitadas, aprobado el texto provisional y pedir nuevo informe a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Recibido el informe definitivo favorable por parte de Dirección General de Vivienda y Arquitectura , de fecha 16 de febrero de 2010 favorable observándose dos errores de transcripción y recogiendo otros aspectos relativos al funcionamiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

La Sra. de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento , informa que al haberse recibido el informe definitivo favorable de la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, procede la aprobación definitiva de acuerdo con el mismo, corrigiendo los pequeños errores advertidos en el texto, que no afectan a su contenido,

siendo estos que el error de transcripción del Art. 6.1.a) que debe referirse al art 5.4 de la Ordenanza, y que el Art. 7.4 , tambien debe referirse al apartado 4 del Art. 5, por lo que se han de modificar dichos articulos 6.1.a) y 7.4 de la Ordenanza incorporando estos errores de transcripción advertidos.

Por la y los portavoces de los distintos Grupos se manifiesta su postura para votar favorablemente la aprobación definitiva de la ordenanza.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Cúllar Vega , con texto aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2010 , incorporandole la corrección de dos errores materiales en los arts. 6.1.a) que debe referirse al art. 5.4 y en el art. 7.4 de la Ordenanza que debe referirse al apartado 4 del Art. 5, quedando de la siguiente forma:

Art. 6.1.a): Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

Art. 7.4: Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

Segundo.- Designar y comunicar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la persona que desempeñará las funciones de ADMINISTRADOR LOCAL , que es la funcionaria de este Ayuntamiento Dña Cristina Olivares Hidalgo, DNI 74.644.075 J y correo electronico cristina@cullarvega.com.

Asimismo se designa como ADMINISTRADOR LOCAL SUPLENTE a la funcionaria de este Ayuntamiento Dña Sonia Calvo Moreno, DNI 44.280.463 N, y correo electronico soniacalvo@cullarvega.com.

Tercero.- Publicar el texto de la Ordenanza íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local entrando en vigor una vez publicado el texto completo.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para que realice las gestiones y firme los documentos oportunos para la ejecución de este acuerdo.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, Concejala de Igualdad, Desarrollo local y Empleo, se presenta a este Pleno , la Guia de recursos de Igualdad de la mujer, antes de presentarla públicamente, y manifiesta el ruego de agradecer a la Sra. Mediadora familiar, Dña Mari Sol Medina el trabajo realizado para la elaboración y para recopilar los datos y las direcciones que se incluyen en la guia para que todas las mujeres, y tambien los hombres, sepan donde dirigirse en las distintas materias por ejemplo en materia de conciliación de la vida donde las familias, tambien las monoparentales van a tener todos los recursos a nivel local, provincial y autonomico.

Realiza una invitación a las mujeres de la Corporación a participar en los actos del dia de la Mujer.

En relación con el Taller de empleo , resalta los trabajos florales que han realizado de los cuales trae una muestra hoy al pleno, asi como del éxito que ha tenido la participación del Taller de empleo de jardineria en la Muestra que ha tenido lugar en el recinto ferial de Armilla, donde ha recibido muchas visitas, asi como la suerte que hemos tenido en contar con el equipo directivo , docente y alumnas y alumnos que forman el Taller.

Por el Sr. Alcalde se corrobora lo manifestado por la Sra. Concejala respecto la buena participación que ha habido en las jornadas de Format, y ratifica lo expuesto de que el Taller esta saliendo bien.

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA se pregunta por qué no se le ha respondido en relación con el Geriatrico de Cúllar Vega. El Sr. Alcalde le informa que debido a sus actividades no ha podido tratar esto con los miembros de la sociedad que lo gestiona, y se compromete a hacerlo y a tratar esto con los portavoces de los grupos.

En relación con la petición que se realizó sobre la casa que esta en suelo no urbanizable en dirección del ventorrillo, y teniendo en cuenta las noticias sobre demoliciones que se estan realizando en la vega en el municipio pregunta sobre como esta este asunto.

La Sra. de la Rosa Baena, Concejala Delegada de Urbanismo, informa que se está recopilando la información que se tiene de esa época y lo daremos al Ayuntamiento, se tienen dos sentencias. El Sr. Alcalde informa que se esta moviendo esto , que estas sentencias no estaban en el Ayuntamiento, y que se informará a la Comisión .

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se refiere entre otros puntos a realizar un ruego para que se tomen medidas en relación con el botellón que se realiza los sabados en la Casa de la Cultura. El Sr. Alcalde le informa que la Policia local va a este lugar para controlar estos hechos. Por el Sr. Ruiz Vilchez se hace referencia al problema que genera el estado de falta de limpieza de este lugar el domingo por la mañana, a lo que responde el Sr. Alcalde que el domingo por la mañana no se tiene por el Ayuntamiento servicios.

La Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP se refiere al problema de que quedan cristales y vidrios rotos y alli van niños el domingo por la mañana, en especial en el parque infantil que hay en este recinto y se pueden dañar con ellos.

Se delibera sobre ampliamente sobre esto sin que se manifieste ninguna solución, con los antecedentes que ya se han puesto de manifiesto en la deliberación. La Sra. Pérez Cotarelo indica que alli hay colocados unos contenedores grandes para depositar los

desperdicios y las botellas pero que parece que son usados para evitar estos problemas que se plantean.

Por el Sr. Ruiz Vilchez se pregunta sobre la nueva oleada de robos que hay en la localidad. Se hace referencia a robos recientes en determinados comercios y centros educativos. El Sr. Alcalde le informa que oficialmente no se le ha comunicado nada y lo conoce de oídas y esto está en manos de la Guardia Civil en colaboración con la Policía Local, y que si puede informar es del robo de cajetines y fusibles que se ha producido en las farolas del PPR-6, que se han dado casos como en Guadix que se han producido robos similares en urbanizaciones ya habitadas, y que para estos temas la Policía Local está muy pendiente y en contacto con la Guardia Civil.

Respecto al Convenio urbanístico que se ha dado cuenta al Pleno solicita información sobre si se trata de la finca a que se ha referido el Sr. Portavoz del PA en su intervención. El Sr. Alcalde le informa que se trata de coger un terreno que forma parte de la UER 1, y es de una finca que está dentro de esa unidad de ejecución, a partir del lugar en que termina actualmente el carril bici.

Finalmente el Sr. Ruiz Vilchez pregunta sobre los programas de inversión que aparecen en la aplicación Arcadia, y si esos proyectos están ya cerrados y si son el máximo que se va a pedir.

El Sr. Alcalde informa que esos son los proyectos y algunos serán por el procedimiento negociado donde se van a invitar a varias empresas, y pueden producirse bajas en la adjudicación.

Preguntada la Sra. Pérez Cotarelo por el Sr. Ruiz Vilchez sobre el folleto presentado por el Área de la Mujer, ésta responde que se editarán unos 1.000 ejemplares y que el coste para el Ayuntamiento ha sido mínimo, teniendo en cuenta que entra en el Programa de Concertación con la Diputación de Granada, y prácticamente asume casi todo el gasto de la edición, dirá en su momento cuanto le ha costado al Ayuntamiento, y que no ha habido gastos en la maquetación ya que ha sido realizada desinteresadamente por la persona a la que se refiere, que es el Sr. Padilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y tres minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario